

RAD 110013103004202000265

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. DIECIOCHO (18) FEBRERO DE
DOS MIL VEINTIUNO (2021)

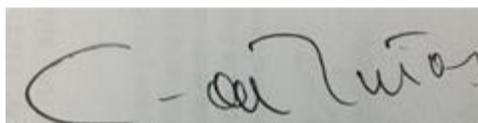
La póliza allegada se tiene en cuenta y se agrega a los autos.

Revisado el presente asunto, se observa que la accionante en su demanda solicito en el acápite de medida cautelar "*Respetuosamente solicito se ordene el Registro de la demanda en los términos ordenados por la ley.*"

Así mismo en el escrito por medio del cual allega la póliza, no indico cual es la medida solicitada, ciertamente es la inscripción de la demanda, pero no se informa sobre que bienes.

Por lo anterior, es preciso que se aclare la solicitud de medida cautelar, informando sobre que bienes se pretende su inscripción, conforme lo dispone el art. 590 del CGP.

Notifíquese.
El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 18 Hoy 19 de febrero de 2021 la sria.</p> <p> NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA SECRETARÍA</p>
